

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA EL DIA 12 DE JULIO DE 2017

ASISTEN

Don Angel M^a Navallas Echarte (APS)
Don Santiago Guallar Tiebas (APS)
Don Antonio Javier Miguéliz Mendive (APS)
Doña Lucía Echegoyen Ojer (APS)
Doña Ruth Baigorri Pérez (APS)
Don Oscar Fayanás Bernat (APS)
Don Javier Solozábal Amorena (AISS)
Doña Marta Tiebas Lacasa (AISS)
Don Luis Migueliz Andueza (AISS)
Don Juan Linde Molero (AISS)
Doña Marta Sola Jaso (AISS)
Doña Jone Usoz Ortiz (EH Bildu)

SECRETARIO

D. José Gabriel Ayesa Aristu

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, siendo las 10 horas del día doce de julio de dos mil diecisiete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Angel M^a Navallas Echarte y con la asistencia de los Corporativos que al margen se relacionan, se reunió el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria, con el orden del día que se indica a continuación.

1.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. EXPTE. N^o 7 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2017.

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria n^o 7/2017

En el Presupuesto General para el 2017 se codificó la partida de gastos 1 1340 62706 "Plan de emergencia" con el objeto de realizar un plan de evacuación para sangüesa; es por lo que se necesita crear una nueva partida 1 1320 2270100 "Plan de emergencia" donde se cambia la codificación "62" que hace referencia a "Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios" a "227.01" "Seguridad".

No hay consignación presupuestaria para dicho gasto. Por tanto debe aprobarse un crédito extraordinario.

Se trata de un crédito extraordinario, financiado con baja por anulación, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Modificación presupuestaria .Crédito extraordinario

1 1320 2270100 Plan de emergencia 3.000

Financiado con Baja por anulación:

1 1340 62706 Plan de emergencia 3.000

Por todo lo expuesto,

Se propone

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificaciones Presupuestarias (Expediente N° 7) del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2017, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sometida a votación la propuesta, el asunto queda aprobado con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión.

2.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. EXPTE. N° 8 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2017.

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria n° 8/2017

Se plantea la necesidad subsanar los defectos graves existentes en la intalación eléctrica de baja tensión del Colegio Luis Gil.

No hay consignación presupuestaria para dicho gasto. Por tanto debe aprobarse un crédito extraordinario.

Se trata de un crédito extraordinario, financiado con cargo a remanente de tesorería para gastos generales, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

El art.32 de la LOEPSF, prevé que las Corporaciones Locales deberán destinar con carácter general el superávit presupuestario a la reducción de endeudamiento neto, con el límite de la deuda viva. Por tanto, en caso de no tener deuda, o cuando esta sea menor que el superávit, se podrá dar a éste otros destinos.

Por su parte, la disposición adicional sexta prevé que las Corporaciones Locales que en la liquidación del ejercicio anterior cumplan o no superen los límites fijados para la autorización de operaciones de endeudamiento y presten superávit y remanente de tesorería positivo, podrán destinar el superávit o el remanente de tesorería para gastos generales, si este fuera

menor, a financiar inversiones financieramente sostenibles. Para poder aplicar esta disposición se requiere asimismo que el plazo medio de pago a proveedores no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad.

Superávit: 463.344,53

Remanente de tesorería para gastos generales: 179.864,18

Plazo medio de pago a proveedores: -18,24

El concepto de inversión financiera sostenible se encuentra regulado en la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se establece el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Se contiene una adaptación de este precepto a la normativa presupuestaria y contable de las entidades locales de Navarra en la Guía nº3 de Aplicación de la Estabilidad Presupuestaria a las entidades Locales de Navarra.

La inversión podrá tener reflejo presupuestario en alguno de los grupos de programas siguientes:

933. Gestión del patrimonio: aplicadas a rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público.

Por otra parte, se financiará por Baja por anulación de la partida 1 32321 62501 "Inversiones Colegio Luis Gil" con un importe de 6.000 euros.

Y una subvención del Gobierno de Navarra 1 75030 por importe de 11.047,73 según Resolución 526/2017.

Modificación presupuestaria .Crédito extraordinario

1 9330 6330000	Instalación eléctrica baja tensión, Colegio Luis Gil	23.650,62
----------------	--	-----------

Financiado con:

Remanente de Tesorería para gastos generales:

1 870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	6.602,89
----------	--	----------

Baja por anulación

1 32321 62501	"Inversión Colegio Luis Gil"	6.000,00
---------------	------------------------------	----------

Subvención Gobierno de Navarra

1 75030	Subv. Instal.eléctrica baja tensión, Colegio Luis Gil	11.047,73
---------	---	-----------

Por todo lo expuesto,

Se propone

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificaciones Presupuestarias (Expediente Nº 8) del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2017, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.*

Sometida a votación la propuesta, el asunto queda aprobado con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión.

3.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION INICIAL MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA DE LOS APROVECHAMIENTOS COMUNALES DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA ZANGOZA

Propuesta de acuerdo.

A la vista de la propuesta de la Comisión informativa de Urbanismo y Rural para modificar la "Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales del Ayuntamiento de Sangüesa /Zangoza" en los términos que figuran en el texto obrante en el expediente,

Se propone

1.- *Aprobar inicialmente la modificación de la "Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales del Ayuntamiento de Sangüesa /Zangoza" en los términos que figuran en el texto obrante en el expediente.*

2.- *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la modificación aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.*

3.- *Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.*

Sometida a votación la propuesta, el asunto queda aprobado con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde - Presidente levanta la sesión, siendo las 10:15, de la que se extiende el presente acta que, leída y hallada conforme, aprueban los asistentes y firma el Sr. Alcalde - Presidente conmigo el secretario que doy fe.